ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO PMJ-IMC-004-2025

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES, ELEMENTOS DE ASEO, MISCELANEOS Y EQUIPO DE CAFETERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA

CUANTÍA: corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 17.308.546.oo)** , incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en los que se incurra para la ejecución del contrato, es decir que el mismo es susceptible de ser limitado a MIPYMES nacionales, en tanto que no supera los $511.708.497 COP, equivalentes a USD $125.000, valor umbral para las MIPYME en el 2026.

Vencido el término para la presentación de solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se procede a verificar los requisitos acreditados por las personas interesadas, con el fin de determinar si el proceso se limitará o no a empresas Mipymes.

De conformidad en lo estipulado en el numeral 6.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME del documento de invitación complementario del pliego electrónico, el proceso será susceptible a limitación a MIPYMES con domicilio en el departamento o municipio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

1. Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, es decir, entre el 28 y el 29 de septiembre de 2026, se recibieron CINCO (5) solicitudes de limitación, de los proponentes que se relacionan a continuación:





SOLICITUD No. 1. INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA identificado el Nit 830.113.914-3 RL: LILIANA YANETH UNIBIO CAMARGO C.C 52.531.242				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIÓN**
Allega solicitud expresa para limitar el proceso a Mipyme	X			Allega documentos a través del SECOP II, el día *(28/09/2026 8:34:49 AM((* por el usuario: GINETH PAEZ Referencia del mensaje: CO1.MSG.10011377
El objeto de la empresa (s) Mipyme le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	X			
¿La empresa ostenta la condición de mipyme colombiana con mínimo 1 año de existencia?	X			
¿La empresa ostenta la condición de mipyme regional (Cundinamarca) con mínimo 1 año de existencia?		X		Allega Certificado de existencia y representación legal Domicilio principal: Bogotá
Si es persona natural allega certificación expedida por la persona natural			X	
Si es persona jurídica debe allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X			Allega certificación suscrita por la Representante legal y el contador
Si es persona jurídica debe allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. con una fecha de máximo **sesenta (60) días calendario** anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.		X		Allega Certificado de existencia y representación legal de fecha **15 de julio de 2026**
Tipo de Mipyme que acredita				Presentar solicitud de limitación MIPYMES en Cundinamarca

				incluyendo a Bogotá
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN				**NO CUMPLE**

SOLICITUD No. 2. **LYM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S I** **NIT 900480968-7** **RL: NUITH ALEJANDRA PUIN LAMUSC.C. 1.026.570.749**				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIÓN**
Allega solicitud expresa para limitar el proceso a Mipyme	X			Allega documentos a través del SECOP II, el día *28/09/2026 1:28:36 PM* por el usuario: NUITH ALEJANDRA PUIN LAMUS Referencia del mensaje: CO1.MSG.10013581
El objeto de la empresa (s) Mipyme le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	X			
¿La empresa ostenta la condición de mipyme colombiana con mínimo 1 año de existencia?	X			
¿La empresa ostenta la condición de mipyme regional (Cundinamarca) con mínimo 1 año de existencia?	X			Allega Certificado de existencia y representación legal Domicilio principal: LA MESA (Cundinamarca)
Si es persona natural allega certificación expedida por la persona natural.			X	
Si es persona jurídica debe allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X			Allega certificación suscrita por el representante legal y Revisor Fiscal

Si es persona jurídica debe allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. con una fecha de máximo **sesenta (60) días calendario** anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	X			Allega Certificado de existencia y representación legal de fecha **9 de septiembre de 2026**
Tipo de Mipyme que acredita				Presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN				**CUMPLE**

SOLICITUD No. 3.

CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S,.NIT 901268219-5

RL: JOSE DAVID VARGAS CRUZ C.C. 1075625820

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
Allega solicitud expresa para limitar el proceso a Mipyme	X			Allega documentos a través del SECOP II, el día *(28/09/2026 2:26:35 PM* por el usuario: JOSE DAVID VARGAS CRUZ Referencia del mensaje: CO1.MSG.10013906
El objeto de la empresa (s) Mipyme le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	X			
¿La empresa ostenta la condición de mipyme colombiana con mínimo 1 año de existencia?	X			
¿La empresa ostenta la condición de mipyme regional (Cundinamarca) con mínimo 1 año de existencia?	X			Allega Certificado de existencia y representación legal Domicilio principal: CAJICÁ (Cundinamarca)
Si es persona natural allega certificación expedida por la persona natural.			X	
Si es persona jurídica debe allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están	X			Allega certificación suscrita por el

obligados a tenerlo.				representante legal y Contador
Si es persona jurídica debe allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. con una fecha de máximo **sesenta (60) días calendario** anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	X			Allega Certificado de existencia y representación legal de fecha **24 de septiembre de 2026**
Tipo de Mipyme que acredita				Presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES con domicilio principal dentro de alguno de los 116 municipios que integran geográficamente y administrativamente el departamento de Cundinamarca.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN				**CUMPLE**

SOLICITUD No. 4.

PRODUCCION TECNICA GIRARDOT SV SAS., Nit 901.575.709-9,

RL: CATHERINE RICARDO FERIA
C.C. 1.070.616.017

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
Allega solicitud expresa para limitar el proceso a Mipyme	X			Allega documentos a través del SECOP II, el día *(28/09/2026 5:45:23 PM*por el usuario: CATHERINE RICARDO FERIA Referencia del mensaje: CO1.MSG.10015841
El objeto de la empresa (s) Mipyme le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	X			

¿La empresa ostenta la condición de mipyme colombiana con mínimo 1 año de existencia?	X			
¿La empresa ostenta la condición de mipyme regional (Cundinamarca) con mínimo 1 año de existencia?	X			Allega Certificado de existencia y representación legal Domicilio principal: GIRARDOT (Cundinamarca)
Si es persona natural allega certificación expedida por la persona natural.			X	
Si es persona jurídica debe allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X			Allega certificación suscrita por el representante legal y Contador
Si es persona jurídica debe allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. con una fecha de máximo **sesenta (60) días calendario** anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	X			Allega Certificado de existencia y representación legal de fecha **3 de septiembre de 2026**
Tipo de Mipyme que acredita				Presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES del orden departamental (Cundinamarca).
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN				**CUMPLE**

SOLICITUD No. 5. **MACARF S.A.S., Nit 901.652.445-1,** **RL: LEIDY LORENA LOPEZ MUÑOZ** **C.C. 1.070.621.776**				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIÓN**
Allega solicitud expresa para limitar el proceso a Mipyme	X			Allega documentos a través del SECOP II, el día *29/09/2026 10:07:48 AM* por el usuario:

				LEIDY LORENA LOPEZ MUÑOZ Referencia del mensaje: CO1.MSG.10015908
El objeto de la empresa (s) Mipyme le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	X			
¿La empresa ostenta la condición de mipyme colombiana con mínimo 1 año de existencia?	X			
¿La empresa ostenta la condición de mipyme regional (Cundinamarca) con mínimo 1 año de existencia?	X			Allega Certificado de existencia y representación legal Domicilio principal: GIRARDOT (Cundinamarca)
Si es persona natural allega certificación expedida por la persona natural.			X	
Si es persona jurídica debe allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X			Allega certificación suscrita por el representante legal y Contador
Si es persona jurídica debe allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. con una fecha de máximo **sesenta (60) días calendario** anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	X			Allega Certificado de existencia y representación legal de fecha **4 de agosto de 2026**
Tipo de Mipyme que acredita				Presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES del orden departamental (Cundinamarca).
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN				**CUMPLE**

Dada en Jerusalén., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

Proyecto:	Reviso:	Aprobó:
ANDRES CASTILLO CANO Contratista Asesor Personería Municipal	CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria Personería Municipal	FERNANDO ALBERTO RAMIREZ RODRÍGUEZ Personero Municipal

AVISO LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo a las solicitudes de limitación a MIPÝMES recibidas y de conformidad al artículo No. "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MÍPYME. las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

3. El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 indica que, las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a Mipymes, con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al efecto señala:
"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

CCE en Concepto C- 295 del 24 de julio de 2023, indicó que las Entidades Estatales solamente podrán limitar territorialmente un proceso contractual, siempre y cuando se cumpla con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del contrato no exceda ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y que, por lo menos, un día antes a la apertura del proceso, al menos dos Mipyme colombianas, presenten a la Entidad Estatal la solicitud de limitar el proceso contractual.

En dicho concepto CCE estableció:

"(…) no puede perderse de vista que la decisión de limitar "a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", aunque es facultativa de la

entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu propio proceder con la "limitación territorial" de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la "limitación a Mipymes colombianas", lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales."

De conformidad con la norma citada, SE CUMPLEN las condiciones requeridas para limitar el proceso **PMJ-IMC-004-2025** a MIPYMES TERRITORIALES (limitación de la invitación a MIPYMES Colombianas con domicilio en el departamento de Cundinamarca excluyendo a la Ciudad de Bogotá, solo dirigida a los 116 municipios del territorio,).

A continuación, se presenta el consolidado de quienes solicitaron limitar el proceso a MIPYMES TERITORIALES.

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT.	CUMPLE /NO CUMPLE
1	**INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA**	**830.113.914-3**	NO CUMPLE
2	**LYM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**	**900480968-7**	CUMPLE
3	**CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S,**	**901268219-5**	CUMPLE
4	**PRODUCCION TECNICA GIRARDOT SV SAS.**	**901.575.709-9**	CUMPLE
5	**MACARF S.A.S**	**901.652.445-1**	CUMPLE

Nota: Teniendo en cuenta que con las cuatro (4) solicitudes enunciadas se cumplía los requisitos mínimos para limitar a MIPYMES territoriales.

Dada en Jerusalén., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

FERNANDO ALBERTO RAMIREZ RODRÍGUEZ

Personero Municipal de Jerusalén, Cundinamarca

Proyecto:	Reviso:	Aprobó:
ANDRES CASTILLO CANO Contratista Asesor Personería Municipal	CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria Personería Municipal	FERNANDO ALBERTO RAMIREZ RODRÍGUEZ Personero Municipal